



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 032-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

	SisGeDo
	CONSEJO REGIONAL
DOC.	03 00 3888
EXP.	027505851

Tumbes, 06 de marzo del 2026

VISTO:



En la Sesión Ordinaria N° 003-2026, de fecha 06 de marzo del 2026, en la Estación Pedidos, se debatió el pedido formulado por el Consejero Regional Prof. Henry Mario Risco Castillo, relacionado a: "Recomendar a la Gobernadora Regional (e) para que en el marco de sus funciones y atribuciones disponga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres (OFREGERD), se priorice la intervención a la Institución Educativa N° 028 Virgen del Carmen ubicada en la Av. El Ejército, distrito, provincia y departamento de Tumbes, con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad de los estudiantes, profesores, Directivos, personal administrativo y personal en general que labora en dicha institución, garantizando el buen inicio del año escolar 2026".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";


Que, el artículo 47° de citada Ley, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para gestionar la educación dentro de su jurisdicción, promoviendo



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 032-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

el inicio del año escolar seguro y el funcionamiento de instituciones educativas mediante la implementación de políticas regionales de calidad y equidad, en articulación con el MINEDU;



Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, en su artículo 1°- Objeto y ámbito de aplicación, establece lo siguiente: “La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Asimismo, las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) establecen mecanismos, bajo la normativa del MINEDU, que aseguran las condiciones físicas, pedagógicas y de personal para el inicio del año escolar;

Que, el Buen Inicio del Año Escolar (BIAE) 2026 está regulado principalmente por la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la norma técnica para el año escolar 2026, estableciendo el retorno a clases el 16 de marzo de 2026, este marco técnico legal busca asegurar la preparación de infraestructura, materiales y bienestar socioemocional, priorizando la gestión escolar y el aprendizaje;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Regional Prof. Jenrry Mario Risco Castillo sustentó el pedido formulado, manifestando su preocupación por el estado situacional de la Institución Educativa N° 028 Virgen del Carmen, señalando la necesidad de priorizar su intervención a fin de salvaguardar la integridad de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás trabajadores, garantizando condiciones adecuadas para el inicio del año escolar;

Que, luego del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional estimó pertinente adoptar el acuerdo respectivo, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 032-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR a la Gobernadora Regional (e) del Gobierno Regional de Tumbes, Avelina del Rosario Palacios Palacios de De Lama, que, en el marco de sus funciones y atribuciones, disponga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres (OFREGEDR), priorizar de manera inmediata la intervención de la Institución Educativa N.º 028 Virgen del Carmen, ubicada en la Av. El Ejército, distrito, provincia y departamento de Tumbes, con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad de los estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general, garantizando el adecuado inicio del año escolar 2026.

Asimismo, adoptar las acciones necesarias para facilitar el traslado temporal de los estudiantes a una institución educativa que reúna las condiciones adecuadas de seguridad e infraestructura, mientras se ejecutan las intervenciones correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER en conocimiento el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Gerencias y Oficinas descritas en el artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**
CONSEJERO REGIONAL